

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 292/2022
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2016-00149-00
NATURALEZA: EJECUTIVO
EJECUTANTE: JOSÉ JESÚS JARAMILLO PLIT
EJECUTADO: COLPENSIONES S.A.

Vista el memorial allegado por COLPENSIONES mediante correo electrónico, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; el Despacho decide **PONER EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA** de forma personal la solicitud formulada por el término de CINCO (5) días (*archivo pdf 014 del expediente digital*), teniendo en cuenta que no se encuentra asistido por un profesional del derecho.

Así mismo se dispone **REQUERIR A LA PARTE ACTORA** para que designe su abogado de confianza y para que informe al despacho, dentro del término de CINCO (5) días contado desde la notificación de esta decisión¹; si efectivamente se hizo el pago aducido por Colpensiones y si la suma cancelada cubre la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

¹ Por correo certificado.

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 33** notifico a
las partes la providencia anterior, hoy
28/02/2022 a las 8:00 a.m.

**BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
SECRETARIA**